Mercantilandina seguros

Registrate en www.mercantilandina.com.ar con tu DNI y este código 7252910

SECCION AUTOMOTORES
POLIZA Nº 12478137 ENDOSO Nº 1259

VIGENCIA DEL SEGURO Desde las 12 hs. del 01.09.2020 Hasta las 12 hs. del 01.09.2021

ASEGURADO
BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA
AV PRES ROQUE SAENZ PEÑA N° 660 PISO 3
1035 - C.FEDERAL C F
IVA: Resp.Inscripto

AGENTE INTERVINIENTE MATRICULA Nº 47
205 9336/6 MARSH - COMAFI LEASING

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 • fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092. AAT. tel.: 011 4310 5400 • fax: 011 4315 2470
C.U.I.T.: 30-50003691-1 • Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

0810-888-6262 (Atención al Cliente)

Entre la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" Sociedad Anónima, en adelante "EL ASEGURADOR", y quien más adelante se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda.
Si el texto de la póliza y/o endoso difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de los 30 días de haber recibido la póliza (Art.12 de la Ley de Seguros).
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires, o al teléfono: (011) 4338-4000, (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.
La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Suma Asegurada
Según se detalla en suplemento adicional 01

Riesgo Asegurado o Causa de la Modificación
POLIZA NUEVA

Según se detalla en suplemento adicional 01
Se adjuntan condiciones de póliza

Moneda	$	Cotización	1,0000

Prima	00,00
Recargo Financiero	00,00
Impuestos y Sellados	00,00
I.V.A.	00,00
PREMIO TOTAL	00,00

Sr. asegurado: Ud. cuenta con la posibilidad de recurrir al Sr. Defensor del Asegurado por cualquier reclamo y/o conflicto directo que pueda surgir con motivo del presente seguro. La utilización de esta vía es voluntaria y no excluye otras instancias administrativas o judiciales que por ley correspondan.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 39.927.-

Este crédito fiscal puede estar encuadrado en disposiciones del art.2 Ley 24475.
El asegurador renuncia a oponer defensas relacionadas con la falsedad o inexistencia de la firma al pie de este contrato.

Alícuota 0,5% ley 19.518, art. 17,inc. 1) según resolución del 01/03/07

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos según detalle en Suplemento Adicional 01

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

Se incluye SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363)

Servicio de auxilio mecánico y remolque las 24 Hs. los 365 días, Tel. (0800) 777 2634

Andrés Quantin
Gerente General

W.0670

CONDICIONES PARTICULARES

Asegurado: 7252910 BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA
AV PRES ROQUE SAENZ PEÑA N° 660 PISO 3 , (1035) C.FEDERAL Vigencia.: 01.09.2020 / 01.09.2021
IVA: Resp.Inscripto 30-60473101-8 F.Emisión: 21.01.2021

Zona de Bajo Riesgo (Cláusula CA-CC 9.1)
Advertencia al asegurado:
Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

Titularidad del dominio (Cláusula CA-CO 1.1)
Advertencia al asegurado:
La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil
NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.
.

(Nota 1)Cobertura de RC en Aeródromos y/o Aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Aeródromos y/o Aeropuertos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.1.

(Nota 1)Cobertura de RC en Campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000_ el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Campos petrolíferos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.2.

VEHICULO.....0022
Vigencia desde: 01.09.2020 hasta: 1.09.2021
Titular: ATLAS COPCO ARGENTINA S.A.C.I
JUNCAL 2869 0 MARTINEZ 1640
Coberturas Terceros Completos
Responsabilidad Civil hasta $ 10.000.000.-
para autos, pick ups y motos y de $
22.000.000.- para camiones, semis y acoplados.
Destrucción total, Incendio, Robo y/o Hurto
total y parcial

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: FURGON CLASE A
Marca.....:PEUGEOT PARTNER 1.6 HDI CONFORT 5 PLAZAS Modelo 2016
Nro. de motor...: 10JBED0059452 Patente..: ARG AA734IM
Nro. de chasis..: 8AEGC9HJCHG513080 Cil.: - Asientos.: - Ton.: -
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada :$ 820,000.00

Ubicación de riesgo : ****CF**** - C F
CLAUSULA DE AJUSTE 30%

Anexos a Frente de Poliza
MA(055),(068),(100)

Cláusulas y/o Anexos:

W 0676

CONDICIONES PARTICULARES

SO-RC(5.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-IN(1.1),(2.1),(3.2)
CG-IN(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(3.2),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(4.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1)
CG-CO(10.1),(11.1),(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)
CA-DA(1.1),(2.1),(5.2)/CA-DI(8.2)/CA-RH(5.1)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.1)/CA-
CO(1.1),(2.1),(6.1),(14.1) CA-CO(15.1)/CO-EX(2.1),(3.1),(5.1),(7.1),(9.1)

Productor..: 9336/6 MARSH -
COMAFI LEASING Localidad..: (1005)
C.FEDERAL C F

CA-CO13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.

Todas las clausulas en favor de las empresas nominadas (*)

CLAUSULA DE SUBROGACION

EN CASO DE QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ALGUNA/S DE LA/S EMPRESA/S REFERENCIADAS EN LAS CONDICIO- NES PARTICULARES, POR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE COBERTURA, DICHA/S EMPRESA/S SERA/N CONSIDERADA/S

W 0576

COMO ASEGURADA/S PARA ESTA POLIZA.
ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SU DERECHO DE SUBROGA- CION CONTRA LA/S EMPRESA/S DE LA REFERENCIA, SUS FUNCIONA- RIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS, EN TODOS AQUELLOS SINIESTROS CON LA COBERTURA CONFORME A LOS TERMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, ELLO SIN PERJUICIO DEL ASEGURADO PRINCIPAL.
1) LOS SINIESTROS OCURRIDOS MEDIANDO RESPONSABILIDAD DE ALGUNA/S DE LA/S EMPRESA/S DE LA REFERENCIA, Y/O SUS FUNCIO- NARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS, QUE GENEREN DERECHOS DE INDEMNIZACION A FAVOR DEL ASEGURADO, EN LAS QUE PODRA EJERCERSE REPETICION DEL RESPONSABLE.
2) EN TODOS LOS CASOS LA COBERTURA QUE SE EXTIENDE A ALGUNA/ S DE LA/S EMPRESA/S DE LA REFERENCIA SERA EFECTIVA Y LIMITA- DA AL LUGAR DE LA EXPLOTACION DE QUE SE TRATE.
3) EN NINGUN CASO LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EXCE- DERA LAS LIMITACIONES DE COBERTURA PREVISTAS EN LA PRESENTE POLIZA.
4) EN CASO DE QUE EL SINIESTRO HAYA OCURRIDO OCASIONADO POR LA CULPA GRAVE O DOLO DE ALGUNA/S DE LA/S EMPRESA/S DE LA REFERENCIA, Y/O SUS EMPLEADOS Y/O SUS FUNCIONARIOS, EMPLEA- DOS Y/U OBREROS, LA ASEGURADORA PODRA REPETIR DEL/LOS RESPON SABLE/S DEL MISMO TODO CUANTO PUDIERA SER OBLIGADO A PAGAR, YA SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SUS COSTOS Y COSTAS, INTERESES Y DEMAS ACCESORIOS.

(*) Todas las cláusulas incluidas en este suplemento son a favor de las empresas nominadas a continuación

TOYOTA ARGENTINA S.A. CUIT 33-67913936-9
TOYOTA TSUSHO ARGENTINA S.A CUIT 30-57184012-6

CONSTANCIA DE COBERTURA

COMPAÑÍA: ZURICH ASEGURADORA DE ARGENTINA S.A.
DOMICILIO: AV. DEL LIBERTADOR 6350 - Capital Federal

Asegurado: *ATLAS COPCO ARGENTINA SACI.*

Vigencia: *Desde el 03/01/2021al 03/01/2022*

Póliza: En emisión (Renovación de póliza *AUT1 - 1 172649)*

Riesgo: *AUTOMOTORES*

Se deja constancia que la póliza de referencia incluye a partir del día 21/01/2021 la cláusulas que se detallan a continuación:

CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
Se hace constar que, en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza. (*)

(*) **Empresas Afectadas a las cláusulas precedentes:**
TOYOTA ARGENTINA S.A. CUIT 33-67913936-9
TOYOTA TSUSHO ARGENTINA S.A CUIT 30-57184012-6

Vehículos afectados por la cláusula arriba indicada:
Dominios
ONQ113
AA818TJ
PNS709
PNS711
PNS712
PQO931
NRB413
NRB414
NRB417

La cobertura prevista para dicha póliza, se encuentra sujeta a los términos y condiciones informados por la Compañía.

La presente constancia se extiende a pedido del Asegurado para ser presentado ante quien corresponda, en Buenos Aires, **a los 21 días del mes de Enero de 2021.**

Sebastián Otero
Zurich Aseguradora de Argentina S.A.

INTERNAL USE ONLY